

DECRETO N° **0915**

NEUQUÉN, **02 JUL 1999**

VISTO:

La Nota N° 095/99 de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, mediante la cual solicita la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Obras del ingeniero RAFAEL MARTÍNEZ ROMAN, L.P. N° 42158/9, en la parte pertinente a las tareas que desempeña (Registro N° 513/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado, en fotocopia, el Decreto N° 0683/99 por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Obras suscrito entre el Municipio y el agente nombrado, para desempeñarse bajo la dependencia de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 810/99) remite los actuados a la Dirección de Personal a efectos de que se redacte nuevamente la cláusula en cuestión;

Que se adjuntan dos ejemplares de la Cláusula Modificatoria del Contrato de Locación de Obras citado;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 257/99) requiere la elaboración de la norma legal por la cual se modifique la cláusula primera del Contrato de Locación de Obras del señor MARTÍNEZ ROMÁN RAFAEL, aprobado por Decreto N° 0683 de fecha 24-05-99, en lo que respecta a la función que desempeña el contratado;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de ----- Locación de Obras del señor MARTÍNEZ ROMÁN RAFAEL, L.P. N° 42158/9, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0683/99, en lo que respecta a la función que desempeña el contratado; de acuerdo a lo expresado
...2º///



Municipio de Neuquén
Intendente Municipal

///...2º

en Informe N° 257/99 por la Dirección de Personal.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime corresponda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

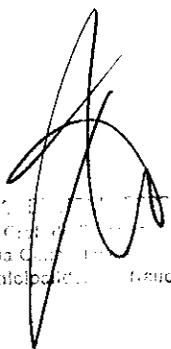
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**



Directora General de Documentación e Información Municipal
Secretaría General de Documentación e Información Municipal
Municipalidad de Santiago